



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2021-01238-00

Se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, aporte la prueba de la remisión del citatorio, con resultado positivo, conforme lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P., tal como fue ordenado en auto de fecha 16 de marzo de 2023 (núm. 023), o, de ser el caso, realice nuevamente la diligencia de notificación del extremo pasivo, cumpliendo con las formalidades legales, **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)**.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>040</u> de hoy <u>01 DE JUNIO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO EMBARGOS



ANOPA-GRUEM - 29.25

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2023

Señores
JUZGADO OCHENTA SEIS CIVIL MUNICIPAL
CMPL86BT@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta al oficio No. GE-2022-068245-DIPON

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 2021-01066-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NIT. 900.120.681-5
DEMANDADO: JORGE YESID BENITEZ ROJAS C.C. 7315156

Con toda atención y en respuesta al oficio del asunto, allegado a esta Dependencia el 01/12/2022, mediante el cual se decretó "...el EMBARGO Y RETENCION del 30% del salario que perciba o llegare a percibir la parte demandada..." al respecto les informo lo siguiente:

Revisado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Policía Nacional (SIATH), se constató que el señor JORGE YESID BENITEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7315156 figura retirado del servicio activo, mediante RESOLUCION Nro. .01429 del 08-05-2021, motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho.

Por lo anterior, me permito informarles que esta dependencia procede únicamente con órdenes judiciales en contra del personal activo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Mayerling Soto Pitalua
Grado: Intendente
Cargo: Analista De Nomina
Cédula: 26201536
Dependencia: Grupo Embargos
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: mayerling.soto@correo.policia.gov.co
3/02/2023 3:54:32 p. m.

Anexo: no
Carrera 59 26 - 21
Teléfono: 5159000
www.policia.gov.co



*CER279952 CO - SC 0545-1-7-AE